



DECRETO DE ALCALDIA N° 035-2013-MDJM

Jesús María, 27 de diciembre del 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS MARIA;

VISTO, el Memorandum N° 016-2013-MDJM/CDUyV de fecha 19 de diciembre del 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanzas N° 387, 401 y 416-MDJM de fechas 10 de mayo y 27 de diciembre del 2012 y 23 de julio del 2013 se estableció y prorrogó, sucesivamente, el plazo para regularizar el otorgamiento de licencias de edificación para los administrados que han ejecutado obras de demolición, construcción, ampliación y remodelación de inmuebles sin haber obtenido la licencia correspondiente;

Que, la Ordenanza N° 416-MDJM facultó al Alcalde, para que mediante Decreto de Alcaldía, dicte las normas reglamentarias y complementarias necesarias para el debido cumplimiento de la presente norma, así como el restablecimiento, prórroga o suspensión de la Ordenanza N° 387-MDJM, de acuerdo a los informes técnicos correspondientes;

Que, mediante Informes N° 706-2013-MDJM-GDU/SGLyA y 095-2013-MDJM-GDU emitidos por la Sub Gerencia de Licencias y Autorizaciones y la Gerencia de Desarrollo Urbano, de fechas 10 y 17 de diciembre, respectivamente, resulta necesario ampliar los plazos de los beneficios a fin de que un mayor número de vecinos, pueda dar cumplimiento a la totalidad de obligaciones, máxime la cantidad de expedientes que obran en giro;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica con Informe N° 1554-2013-MDJM-GAJyRC del 16 de diciembre del 2013 opina por la procedencia de la ampliación propuesta.

ESTANDO A LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL ARTICULO 42 Y EL INCISO 6 DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY N° 27972, ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

SE DECRETA:

Artículo Único.- PRORRÓGASE hasta el 30 de junio del 2014, la vigencia de la Ordenanza N° 387-MDJM.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Distrital de Jesús María
RAFAEL VERA MASCARO
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad Distrital de Jesús María
Dr. ENRIQUE OCROSPOMA PELLA
ALCALDE